



Intendencia Municipal

Mar Chiquita

Int. J. Beltrami 50 - Tel.: (02265) 43-2660
Fax.: (02265) 43-2680
B7174BGB - CORONEL VIDAL

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2390/43-2324
FAX.: (02265) 43-2680
7174 - CORONEL VIDAL

0981 /2018

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 11 de mayo de 2018.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 035/18; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 11/05/2018;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;
Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

D E C R E T A

ARTICULO 1º: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal N° 035/2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 09/05/2018, cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario General, Sr. Diego E. Mogilanski.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N°: 817

s.b

DIEGO E. MOGILANSKI
Secretario General
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

CARLOS ALBERTO RONDA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA



Intendencia Municipal de
Honorable Concejo Deliberante
Mar Chiquita
Int. J. Beltrami, 50 - Tel.: (02265) 43-2320 / 43-2324
Fax.: (02265) 43-2360
B7174BGB - CORONEL VIDAL



REGISTRO DE DECRETOS

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la donación de órganos y/o tejidos se encuentra regulada en nuestro país por la ley 24.193 y su modificatoria ley 26.066;

Que la donación de órganos y/o tejidos es uno de los actos solidarios de mayor entrega que podemos realizar como seres humanos, es donar vida;

Que ser donante de órganos, es haber tomado en vida la decisión de que algunos de nuestros órganos puedan ser extraídos de nuestro cuerpo, para ser implantados en pacientes en lista de espera que los necesitan para mejorar su calidad de vida;

Que la realidad nos demuestra cómo se toma conciencia sobre la importancia de donar órganos y/o tejidos por diversas campañas de concientización dirigidas a la población que aún no ha tomado la decisión de ser donante.

Que una vez que se decide ser donante se pasa a integrar parte de un registro nacional que posee el INCUCAI y a nivel provincial CUCAIBA;

Que es imprescindible trabajar en la educación y en la concientización de la población para que se comprometa efectivamente en la donación y que se respete la voluntad del donante;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: DECLARASE al Partido de Mar Chiquita como Municipio donante de órganos y tejidos.

ARTÍCULO 2º: Son objetivos de la presente declaración:

- a.- Difundir y promover la importancia de la donación de órganos.
- b.- Estimular la conciencia ciudadana en cuanto a la necesidad de ser donante de órganos.
- c.- Facilitar a través de las dependencias municipales la inscripción al Registro Nacional de expresiones de voluntad para la donación.
- d.- Generar campañas de difusión en distintos ámbitos y soportes para concientizar a los vecinos.
- e.- Generar dentro del sistema educativo formal el tratamiento de la importancia de la donación de órganos.



Honorble Concejo Deliberante
de Mar Chiquita



"2018 - año del Centenario de la Reforma Universitaria"

ARTÍCULO 3º: La coordinación general de las acciones y actividades a ejecutar con motivo de lo dispuesto en el artículo N°1, estarán a cargo de la secretaría de salud, que convocara a todas las áreas municipales relacionadas. La Secretaría de salud podrá constituir una comisión de trabajo y convocara para ello a personas, instituciones, organizaciones representativas y comprometidas con la temática para que sumen su colaboración.

ARTICULO 4º: La secretaria de salud realizara capacitaciones para los trabajadores de los centros de atención primaria de la salud y charlas para los vecinos en distintos localidades del partido.

ARTÍCULO 5º: El Departamento ejecutivo gestionara convenios con las cooperativas de servicios públicos con el objetivo de incluir a las mismas en una campaña de difusión.

ARTÍCULO 6º: Las distintas dependencias municipales contaran con carteles y banderas haciendo alusión a la importancia de la donación de órganos y tejidos.

ARTÍCULO 7º: Disponer que durante el año 2019 toda la papelería oficial a utilizar por la Municipalidad de Mar Chiquita, llevara en el margen superior derecho un sello con la leyenda "Año de la donación de Órganos y tejidos".

ARTÍCULO 8º: La secretaria de salud fijara una fecha dentro del corriente año para el lanzamiento del "Año de la donación de órganos y tejidos".

ARTÍCULO 9º: El Departamento ejecutivo convocara a las fuerzas vivas, instituciones de educación pública, a sumar su colaboración mediante la realización de acciones y/o actividades relacionadas con la donación de órganos.

ARTÍCULO 10º: El Departamento ejecutivo contemplara en el proyecto de presupuesto para el año 2019, las partidas necesarias para la ejecución de la presente.

ARTÍCULO 11º: Incluir en el calendario de actividades de cada año al día 30 de Mayo como Día Nacional de la Donación de Órganos.

ARTÍCULO 12º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo a sus efectos, a quienes corresponda. Regístrese y Archívese.

ORDENANZA N° 035

Dada en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de mar Chiquita a los 9 días del mes de Mayo del año 2018.

Melisa Gueyro
PROSECRETARIA
Del Honorable Concejo Deliberante



Oscar J. A. Flores
Presidente
Honorable Concejo Deliberante